



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049 - 2023-A-MDT.

Tinta, 21 de junio del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

**VISTO:** Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 21 de junio del 2023, presidida por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, lo relativo a la OPINION LEGAL N° 025-2023-OAJ-MDT, de fecha 20 de junio de 2023; Informe N° 271-MDT/SGDS/YLE – 2023, de fecha 20 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, quien solicita se otorgue en cesión de uso un terreno destinado para Cuna Más referida a la propuesta de CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA SOCIAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA; emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente a cargo del Lic. Yuri Linares Espinoza.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, constituye como políticas de gestión de la Municipalidad Distrital de Tinta, la suscripción de convenios con diferentes entidades, con el objeto de coordinar esfuerzos para coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social, modernizar y expandir la prestación efectiva y eficiente de los servicios de competencia municipal, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo armónico de circunscripciones dentro su jurisdicción, fomentando y contribuyendo al desarrollo armónico del distrito de Tinta.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 23), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde "Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; y el Artículo 9°, numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e institucional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N° 271-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 20 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, precisa que la Municipalidad Distrital de Tinta a través de la Oficina de patrimonio, proporcionó documentos de propiedad y planos de un predio, los cuales reúnen las características técnicas necesarias, para otorgar en cesión de uso; asimismo solicita que mediante sesión de concejo se apruebe el otorgamiento en sesión de uso del predio en mención, con fines de la construcción de un local destinado para Cuna Mas, puesto que el programa Nacional Cuna Mas, tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en la localidad en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante la suscripción de un convenio entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Programa Nacional Cuna Más.

Que, con Opinión Legal N° 025-2023-OAJ/MDT, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Abg. Fredy Quispe Borda, en su calidad de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDT, emite opinión legal declarando procedente la suscripción de Convenio en Afectación en Uso para el funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional de Cuna Mas, entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Tinta, con la finalidad de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad que garantice el adecuado desarrollo de la primera infancia.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13, numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo un amplio debate y deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, aprueba por UNANIMIDAD de votación de los señores miembros del Concejo Municipal;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Cesión en Uso mediante la suscripción del Convenio, entre el Programa Nacional CUNA MÁS y la Municipalidad Distrital de Tinta, teniendo por finalidad que el cedente otorga en Cesión en Uso el local

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ubicado sector estación Ok"opampa, en la parte posterior del campo deportivo del distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco, por el periodo de 10 (diez) años, el cual servirá para la mejora de la atención integral a niños y niñas menores de 36 meses de edad a través del funcionamiento y mantenimiento del local por parte del Programa Nacional Cuna Mas, para la implementación del servicio del cuidado diurno que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Sr. alcalde. BERNABE CCASA CCASA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la suscripción de CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las Unidades correspondientes de la Municipalidad Distrital de Tinta para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas. Publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Tinta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE